

pretexto para poder decir que la intercesión había sido tardía, por más que la corte no podía desconocer el contenido de las cartas por las copias que se le habían entregado (1).

III

Mientras en Roma todavía seguían aguardando la entrega de los nuevos despachos, se hallaba ya en curso la expulsión de los jesuitas de Portugal; ciento treinta y tres padres hubieron de abandonar el 17 de septiembre de 1759 el puerto de Lisboa y el 24 de octubre eran desembarcados en Civitavecchia, en territorio pontificio (2). En la curia, donde Almada no había dicho ni una sola palabra de este atropello, no estaban preparados para tamaño acontecimiento (3). Es cierto que Pombal había lanzado repetidas veces esta amenaza, que el rey había solicitado para ello la aprobación del Pontífice (20 de abril de 1759) (4) y que el nuncio había informado con frecuencia sobre el caso (5); pero las amenazas del ministro no habían sido tomadas en serio, y siempre se confió en un cambio de parecer por parte del rey. Parece ser que en un principio se pensó en la colonia portuguesa de Angola, en el Africa, como punto de destierro (6), mas en el mes de julio se daba desde París como cierta la noticia de que Pombal tenía el propósito de enviar a Italia a los jesuitas. Con todo, en vista de la forma con que se revestía el comunicado, creyó Torrigiani que se trataba de una mal traída chanza del ministro Choiseul (7). Ya se hallaba el primer transporte en alta mar cuando apareció una real providencia con fecha 3 de septiembre, la cual,

(1) *Seconda Informazione, loco cit.

(2) Ibid. Seis padres que procedían de familias de la más alta nobleza del país, fueron encerrados en conventos de otras Ordenes. Más pormenores sobre el transporte, v. en Murr, 111 s.

(3) *Seconda Informazione, loco cit.

(4) V. anteriormente la página 153.

(5) por ejemplo, *el 3 de abril, 26 de junio y 21 de agosto de 1759, Nunziat. di Port., 200, loco cit. V. también Romano, 110.

(6) A la noticia de que el rey de Portugal había hecho deportar una parte de los jesuitas al Africa, Oefelee, perpetuo adversario de los jesuitas, compuso el siguiente dístico: *Transtulit in Lybicas Socios Iosephus arenas | Ne careat monstis Africa terra novis.* | Hac 20. Nov. cecini (Oefeleeana, 61 [1759], última página, departamento de manuscritos de la *Biblioteca pública de Munich*). Cf. también Murr, 104.

(7) Cf. anteriormente la nota 2 de la página 154.

sacando de nuevo a relucir las conocidas acusaciones, condenaba a todos los jesuitas por manifiestos rebeldes y reos de alta traición a la extradición del territorio, prohibiéndoles bajo pena de muerte la permanencia en los dominios portugueses. La misma pena se conminaba a todos aquellos que les proporcionaran refugio o sostuvieran con ellos relaciones de palabra o por escrito (1). Una carta del mismo contenido y de la misma fecha fué dirigida al cardenal patriarca y a todos los obispos del país. Saldanha publicó aquel mismo día una carta pastoral en la cual, aludiendo a la anterior circular del rey, amonestaba a los fieles para que no mantuvieran relación alguna con los expulsados jesuitas. La visita, dice, no había dado resultado alguno; en vez de observar su santo Instituto habían descuidado cada vez más sus obligaciones. Por fin inculca a los fieles que no dejen de unir sus plegarias a las de él para impetrar del cielo la gracia de la conversión para aquellos infelices descarriados (2). En la última parte de su decreto otorgaba el rey, llevado de su bondad, la gracia de permanecer en el país a los jóvenes jesuitas que no hubieran emitido aún sus últimos votos, quienes por lo tanto no estaban iniciados en las perversas doctrinas de la Orden; pero esto sólo bajo condición de que los tales se hicieran dispensar de los votos por el cardenal Saldanha como visitador general de la citada Orden. Tal disposición iba encaminada por una parte a paliar la manifiesta crueldad, puesto que era a todas luces imposible que estos jóvenes hubieran podido participar en los supuestos crímenes, y por otra se pretendía con ella asestar un nuevo golpe a la fama de la Compañía si se lograba inducir a sus miembros jóvenes a que desertasen de sus filas. En una carta del 8 de agosto de 1759 estimulaba Saldanha a todos a que le expusieran francamente sus deseos y pesares, pues él oiría paternalmente sus peticiones y les daría satisfactorio despacho en lo posible (3). Como este aliciente tuviera escaso éxito, fueron reunidos todos los jóvenes religiosos, incluso los novicios, en dos colegios de Coimbra y Évora, una vez se había alejado de ellos a los profesos, y se les brindó con insistencia la libertad. Para poner su constancia a ruda prueba se les permitió

(1) El texto en [Biker] I, 114 ss., la traducción alemana en [Klausing] II, 381. Respecto a la fecha, cf. Acciaiolí a Torrigiani el 9 de octubre de 1759, en Romano, 117, n. 1.

(2) [Biker], I, 118 ss.; [Klausing], II, 387 ss.

(3) Murr, 110.

el más ilimitado trato con los parientes, cosa que hasta entonces les había estado prohibida. No pocos pusilánimes se dejaron arrastrar efectivamente por sus parientes y tornaron al siglo, mientras que la inmensa mayoría permanecieron fieles a su vocación (1). Esta constancia no fué igual en todas partes. De los 453 individuos de la provincia del Brasil, sólo 283 tuvieron valor para resolverse a abrazar los sufrimientos del destierro antes que perder la vocación. Sin embargo, no es posible dar números exactos por la imprecisión de los datos; como cálculo probable se puede decir que a pesar de la fuerte presión física y moral (2) con que incluso órganos eclesiásticos trabajaron por enturbiar los conceptos y hacer zozobrar en su vocación a los acosados y perseguidos, seis séptimas partes de los miembros que integraban la asistencia de Portugal permanecieron fieles a la Orden (3). Saldanha, «esclavo del despótico Oeyras» (4), facultó realmente la salida, aun cuando para ello ninguna facultad le otorgaba el breve de visita, reformando así, según frase feliz del nuncio, el número, pero no las costumbres de los jesuítas (5); por este motivo se vió obligado Clemente XIII a repro-

(1) Datos particulares en Murr, 117 ss. El 2 de octubre de 1759 *anuncia Acciaioi a Torrigiani: Molte diligenze si sono fatte per far lasciar l'habito a tutti quelli del primo voto [!], ma soli 25 o 30, obbligati da'parenti, che temevano la rovina delle loro famiglie, lo hanno fatto, e gli altri sono stati forti, e non hanno voluto; anzi si vuole, che obbligati uno o due a scrivere i loro sentimenti lo abbino fatto con molto spirito, e in sensi di uomini di Dio, ma tutto si tiene celato e segreto, e si discorre sotto voce temendo ogni uno, che parli il proprio esterminio; le querele e disapprovazioni di tali tratti sono universali, perchè universale è la compassione (Nunziat. di Port., 200, loco cit.). Cf. además la *carta del nuncio del 4 de septiembre de 1759, ibid.

(2) En el colegio de Bahía fueron reunidos en la puerta veintiún novicios, donde se les despojó del hábito religioso y se les obligó por la fuerza a abandonar la casa (Catalog. Prov. Lusit., 1903, apéndice XIII).

(3) El número de miembros de la Asistencia de Portugal ascendía en 1759 a 1698, de los cuales 909 se hallaban en ultramar; a Italia fueron desterrados 1091 (incluidos los nueve padres que ya moraban en Italia); durante la travesía y poco después de llegar a Portugal murieron de 90 a 100; en China y en otros territorios independientes trabajaban de 100 a 120; en las cárceles fueron retenidos unos 180. Así según Huonder, Deutsche Jesuitenmissionäre, 30, n. 2; Synopsis hist. Soc. Jesu (impreso como manuscrito), col. 337; Appendices al Catalog. Prov. Lusit., 1902, 1903, 1905, 1906. El padre general Ricci, en su *Descripción de la expulsión de Francia (p. 61), sólo habla en términos muy generales de una gran limpieza de las provincias portuguesas.

(4) *Acciaioi a Torrigiani el 2 de octubre de 1759, Nunziat. di Port., 200, loco cit. «Conde de Oeyras» lo era Pombal desde 1759.

(5) *Ora si dice, che i sette e più Gesuiti che sono usciti dalla Compagnia

charle muy seriamente el haber puesto en peligro con su conducta tanto la propia conciencia como la de los despedidos (1).

Cuando Pombal vió fracasados en gran parte sus esfuerzos, resolvió enviar también a los restantes al destierro o a la cárcel. En el transcurso de los dos años siguientes llegaron otras siete expediciones a los estados de la Iglesia, a las cuales siguió en 1767 una pequeña remesa (2). La expulsión transcurrió sin incidentes. Los jesuítas, a quienes el ministro había presentado en sus manifiestos como amotinadores, reos de alta traición y regicidas, se sometieron sin resistencia a su rudo destino. Si se hubiera de dar crédito a los informes que Pombal y sus venales testaferreros hicieron circular en Portugal hubiera dominado una general y unánime voz de júbilo por la libertad alcanzada del yugo jesuítico. Mas otro es el tenor de los comunicados del nuncio apostólico, el cual como testigo presencial pudo observar la impresión que produjeron las medidas de Pombal. «El país, así lo hace resaltar refiriéndose a la expulsión de los jesuítas, está sumamente descontento por causa de todo esto y no se recata la gente de hablar pública y libremente contra el conde de Oeyras que se ha convertido en el ministro más déspota que jamás ha existido en Portugal y aun me atrevo a decir en toda Europa. Saldanha enmudece cuando voy a hablarle de este asunto y se encuentra cortado y confuso porque no quiere quebrantar las normas de conducta del conde, el cual le tiene por completo sojuzgado. Por cuanto yo me imagino, no osa dar respuesta alguna para no desagradar al referido despótico ministro, quien en realidad de verdad ha escupido su ponzoña contra la Iglesia. Tengo que habérmelas con un cardenal que no me presta la menor ayuda.» (3) En su despacho del 30 de septiembre de 1759 vuelve a tratar de nuevo Acciaioi sobre la expulsión. «El gobierno, escribe, ha hecho esparcir muchos rumores para dominar las conversaciones (entre el pueblo), lo cual, a pesar de todo, es imposible, pues la expulsión sólo ha encontrado aplauso en unos cuantos, y en poquísimos el modo y manera

non abbiano ne avuta la dimissione dal P. Generale loro, ma dal sig. cardinale che in tal maniera riformerebbe il numero, non i costumi e le dottrine. Acciaioi a Torrigiani el 4 de septiembre de 1759, Nunziat. di Port., loco cit.

(1) *27 de diciembre de 1759 (minuta), ibid., 203. Cf. además *Acciaioi a Torrigiani el 18 de marzo de 1760, ibid., 117.

(2) Synopsis hist. Soc. Jesu, 337.

(3) *Acciaioi a Torrigiani el 25 de septiembre de 1759, Nunziat. di Port., 117, loco cit. Cf. también Murr, 121 s.

de ejecutarla (1). No pocos detalles fueron comunicados por testigos oculares (2). Durante los dos meses de travesía, la cual se realizó precisamente en la estación más calurosa del año, hubieron de permanecer constantemente en el interior del barco los jesuitas del Brasil, sin que jamás les fuera permitido salir a cubierta para respirar un poco de aire fresco. Su sustento diario consistía en legumbres y tres copas de agua por cabeza. De manera tan inhumana fueron transportados también los padres de la India. Esto tuvo por consecuencia el que su número fuera disminuyendo progresivamente durante los cinco meses de viaje: veintitrés murieron en alta mar, y de los ciento diecinueve que arribaron a Lisboa, estaban la mayor parte tan gravemente enfermos que sólo cuarenta y seis pudieron proseguir su camino a Italia (3). Para las misiones jesuíticas de las posesiones portuguesas fué la súbita expulsión de los novecientos apóstoles (en números redondos) de la fe el golpe mortal.

Las torturas del largo viaje por mar no fueron para muchos jesuitas más que el comienzo de su calvario. A la mayor parte de los extranjeros, para quienes la extradición hubiera sido sólo una liberación, lo mismo que a los padres portugueses de mayor renombre, los mandó aherrojar Pombal en los calabozos de San Julián, los cuales desde entonces han adquirido triste celebridad (4). Sin sacramentos, sin la santa misa, incluso privados de la comunión pascual, se fueron consumiendo muchos corporal y moralmente en sus lóbregas mazmorras (5). Hasta que no murió José I (1777) no recobraron los supervivientes la libertad (6). El embajador imperial

(1) Romano, 116, n. 2.

(2) Cf. Murr, 109 ss.; Acciaiolli a Torrigiani el 23 de octubre de 1759, en Romano, 116, n. 1.

(3) Murr, 132; Weld, 308 ss.

(4) Descripciones muy extensas las da el P. Moritz Thoman, el cual personalmente se consumió en la fortaleza de San Julián (nueva edición con el título: *Ein Exjesuit*, Ratisbona, 1867, y Lindau, 1869). V. también Murr, 159 s.; Weld, 339 ss. Más literatura ibid. — Los planos de las seis cárceles en las cuales fueron aherrojados los jesuitas, en los *Appendices al Catalog. Prov. Lusit.*, 1892 y 1904.

(5) A los moribundos les estaba permitido recibir el viático si el médico aseguraba bajo juramento el peligro de muerte (Murr., 161, n. 1).

(6) Los datos sobre su número son inseguros. Weld (368) habla de unos sesenta; la *Synopsis hist. Soc. Jesu* (col. 366), de cuarenta y cinco. El último número es indudablemente demasiado bajo. Una parte fué puesta en libertad en el transcurso de los años y deportada a Italia. Mediante una intervención diplomática de las potencias de Francia y Austria se consiguió que muchos franceses y alemanes fueran enviados a su patria. Cf. Duhr, Pombal, 142 ss.

von Leibzeltern, quien creía exagerados los informes de los misioneros, por lo cual fué a visitar las prisiones disfrazado, describe en su comunicado del 8 de abril de 1777 las impresiones recibidas en los siguientes términos: «Yo mismo he visto sus prisiones. No podré dar más que una desdibujada imagen de tan grandes sufrimientos, pues éstos superan todas las descripciones que la fantasía es capaz de forjar, y su sola vista congela la sangre de estupor. Hoyos de cuatro palmos en cuadro abiertos en un subterráneo tan oscuro que grandes antorchas apenas pueden iluminar, y en los cuales durante la marea alta sube el agua dos palmos, constituyen la morada donde estos desgraciados han vivido de manera incomprensible dieciocho años recibiendo por todo alimento diario media libra de pan y dos onzas de carne con un poco de ensalada, y por vestido una camisa al año.» (1)

Para tomar venganza del Papa y al mismo tiempo ejercer presión sobre él hizo Pombal conducir, con flagrante transgresión de todo derecho de gentes, a los jesuitas que todavía quedaban a los reducidos Estados pontificios, para los cuales no era pequeña carga la llegada de cerca de mil cien desamparados religiosos (2). No obstante los múltiples reparos, fueron recibidos con cariño los desterrados, para los cuales fueron destinadas varias casas en Tívoli, Castel Gandolfo y Roma, donde se fueron acomodando poco a poco y pudieron adaptar su vida a sus reglas y constituciones. Al principio llegaban múltiples y cuantiosas limosnas; sin embargo, con el tiempo falló también este socorro. Por respeto a las constituciones de la Orden rehusó el padre general Ricci conseguirles facultad para recibir estipendios de misa, mayormente estando muchos persuadidos de que pronto serían llamados de nuevo a su patria. Con el fin de buscar remedio en lo posible, por orden del padre general primeramente fueron suprimidos en todas las casas de los jesuitas cuantos gastos no fueran estrictamente necesarios, luego se restringió la manutención y por fin se impuso a todos los colegios una especie de contribución. Pero estando no pocas residencias abrumadas de deudas, y por tanto imposibilitadas para pagar, y, además, como algunos soberanos prohibieron la expedición de dinero a Roma, se comenzó a distribuir por los colegios que los jesuitas tenían en los

(1) *Ibid.*, 164.

(2) Para los siguientes datos v. Cordara, *Commentarii*, 532; De suppressione, 59 ss.

Estados pontificios a los padres portugueses más jóvenes. Algunos fueron también empleados por los preladados en los ministerios o en la dirección de los seminarios. No queriendo cargar demasiado los colegios italianos con los portugueses, se cuidó personalmente el general de proveerles de alimentos. Primeramente fueron destinadas a este fin una parte de las rentas del colegio romano y de algunas piadosas fundaciones, luego se vendieron valiosos cuadros, regalos de soberanos, y, finalmente, fueron puestas a la venta parte de las joyas de la iglesia del Gesù, si bien sólo por valor de unos veintiséis mil florines de oro en plata labrada. Sólo cuando todas las demás fuentes estaban agotadas recabó Ricci del Pontífice para los padres portugueses la dispensa de admitir estipendios de misas. Cuando más tarde, al estallar la persecución en España y Nápoles, muchos colegios italianos perdieron las posesiones y rentas en dichos Estados reunió Clemente XIII cuatrocientos jesuitas en un gran palacio de Roma y les asignó un subsidio de doce mil florines de oro del erario para preservarlos de la indigencia.

Mientras la expulsión de los jesuitas seguía su curso, Pombal mandó agenciar en Roma un nuevo breve que otorgara al Tribunal de conciencia a perpetuidad la facultad de poder infligir la pena de muerte contra los clérigos reos de lesa majestad. La promemoria entregada por el embajador Almada el 19 de noviembre de 1759 califica el breve pontificio del 2 de agosto de 1759, por razones anteriormente aducidas, «de notoriamente obrepticio y subrepticio» y ofensivo al monarca. Contra el nuncio lanza la promemoria la acusación de haberse opuesto sin orden superior a la suspensión del breve que se le había notificado, combatiéndola con argucias vanas y de haber intentado presionar al rey, por procedimientos indecorosos, a que lo aceptase, negándose en la audiencia a entregar las dos cartas del Papa por hallarse, según afirmaba, en un mismo sobre y bajo un mismo sello (1). Finalmente, dice, el rey espera que el Padre Santo pondrá coto y fin a las difamaciones que los jesuitas de Roma, amparados por algunos funcionarios pontificios, difunden contra su persona (2). En la segunda sesión que el 25 de noviembre

(1) El nuncio había mostrado el pliego sellado al secretario de Estado Da Cunha, a fin de que se convenciera a vista de ojos de la verdad de su afirmación. *Memoria di fatto del 11 de julio de 1760, Nunziat. di Port., 117, *Archivo secreto pontificio*.

(2) El texto en [Biker] I, 165, traducción alemana en [Klausing] III, 75 ss.; Correspondencia diplomática, 29 ss.

celebró la comisión especial para los asuntos portugueses (1) estuvieron todos los miembros de acuerdo en que el Papa no podía dar su beneplácito a la extradición de todos los jesuitas y secuestro de sus bienes. Además, la extensión de las pretendidas facultades para el Tribunal de conciencia otorgada a perpetuidad había de ser denegada, aun cuando sólo indirectamente (2). Con certero discernimiento sobre la situación políticorreligiosa, declaró Torrigiani que Portugal no se daría jamás por satisfecha con ninguna clase de concesiones, mientras el Padre Santo no aprobara expresamente la expulsión de los jesuitas y los procedimientos contra ellos empleados, puesto que Pombal pretendía paliar con la aprobación pontificia su ilegal proceder frente a las otras potencias. Mas dicha aprobación jamás se podía otorgar por la Santa Sede sin previo conocimiento del estado del asunto. Era preferible llegar a un franco rompimiento y a la expulsión del nuncio, pues entonces tendría el Papa las manos libres y podría proceder tanto contra el gobierno como contra Saldanha y sus cómplices. Sin embargo, había que recurrir antes a todos los medios legales para evitar el rompimiento. Con visión de conjunto resolvió Clemente XIII que se expusieran al embajador portugués los motivos por los cuales el Papa no podía otorgar un indulto perpetuo, pero que al mismo tiempo se le diera a entender la buena disposición que había para entablar negociaciones con el fin de prestar a los deseos del monarca las más amplias concesiones que posible fuera. Caso que Almada insistiera en conseguir la formal aprobación de la expulsión, se le había de dar a entender de buenas maneras que tal reconocimiento no podía esperarse de ningún modo, mayormente en virtud de las circunstancias en que se había llevado a la práctica la expulsión de los jesuitas y principalmente porque, sin la menor consideración a la autoridad eclesiástica, habían sido secuestrados los bienes de la Compañía de Jesús (3).

El 28 de noviembre remitió Torrigiani la respuesta del Pontífice al representante portugués. A pesar del dolor por la recusación del breve, dice, está propicio el Papa para entablar ulteriores negociaciones, las cuales habrían de ser realizadas entre el embajador por una parte y el prodatario Cavalchini junto con el cardenal

(1) *Nunziat. di Port., 203, f. 11^v, loco cit.

(2) *ma con qualche mezzotermine.

(3) *Nunziat. di Port., 203, f. 88, loco cit.

secretario por otra. En cuanto a la entrega de los documentos en Lisboa, el nuncio había procedido taxativamente conforme a las órdenes de la Santa Sede. Los designios del Papa sobre el asunto de los jesuitas eran inmutables, ya que se basaban en principios de justicia y equidad. No era tolerable que se midiera con la misma medida a justos y pecadores, y todavía menos que las penas quizá merecidas por miembros particulares se hicieran extensivas, para perjuicio y ludibrio, a toda una corporación; el Papa había otorgado todas las facultades concernientes para castigar a los individuos culpables. Profesando los jesuitas un género de vida que había sido aprobado por los pontífices y era beneficioso para la Iglesia católica, disfrutaban de la protección de la Santa Sede y del Padre Santo. Caso que los religiosos de Roma y oficiales de la curia hubieran faltado de palabra o por escrito contra el honor del rey, los castigará inmediatamente el Pontífice si se le dan nombres y realmente aparecen culpables (1).

Almada se negó a celebrar una conferencia, ya que lo esencial de su demanda se hallaba contenido en el memorial del 19 de noviembre. Mas para dar de su parte una prueba de su amor a la paz se permitía hacer por su cuenta, si bien confiando en la aprobación de su corte, la propuesta de que el Padre Santo concediera las suplicas facultades para el caso presente, y para los venideros pusiera por condición que el Tribunal de conciencia estuviera presidido por un dignatario eclesiástico que fuera grato al monarca (2). Gustosamente accedió la curia a dicha propuesta intermediaria (3) y Almada remitió al punto una minuta (4) para dar lugar a eventuales reclamaciones. En consideración a las modificaciones (5) ofrecidas por el embajador, fué redactado un segundo proyecto (6) el cual fué trans-

(1) En italiano y portugués en [Biker] I, 168 ss.; alemán en [Klausing] III, 82 ss.; texto italiano y alemán en la Correspondencia diplomática, 35 ss., 142 ss.

(2) Almada a Torrigiani el 4 de diciembre de 1759, en [Biker] I, 174 s.; [Klausing], III, 88 ss.; Correspondencia diplomática, 42 s., 147 s.

(3) Torrigiani a Almada el 12 de diciembre de 1759, en [Biker] I, 179 s.; [Klausing], III, 90 s.; Correspondencia diplomática, 44 s., 149 s.

(4) [Biker], I, 177 ss.; [Klausing], III, 102 ss.; Correspondencia diplomática, 45 ss.

(5) Almada a Torrigiani el 17, 20 y 21 de diciembre de 1759, en [Biker] I, 182 ss.; [Klausing], III, 96 ss.; Correspondencia diplomática, 49 ss.

(6) [Biker], I, 186 ss.; [Klausing], III, 102 ss.; Correspondencia diplomática, 54 ss. Cf. Murr, 137 s.

mitido por el Papa el 27 de diciembre de 1759, en prueba de su paternal benevolencia, al representante de Portugal para que lo reexpidiera a su gobierno y éste pudiera presentar eventuales desecs antes de la redacción definitiva. A la minuta del breve adjuntó el Papa dos cartas para el rey. En la primera da Clemente XIII algunas aclaraciones al breve y termina rogando al monarca que se deje llevar de la clemencia y no del rigor; mientras que en la segunda, invocando la dignidad de la Sede Apostólica, los derechos de la Iglesia y los eternos principios de la justicia, protesta vivamente contra la repulsa de las dos cartas del 2 de agosto y de la subsiguiente expulsión de los jesuitas. Asimismo protesta contra las calumnias inferidas a su persona y sus subordinados (1). En otra carta de la misma fecha hizo Clemente XIII serias amonestaciones al cardenal Saldanha por no haber respondido todavía a la carta del 2 de agosto, ni obrado conforme al encargo que le hiciera el Pontífice de trabajar de común acuerdo con él para vencer las dificultades que entorpecían la feliz realización de la visita. Contraviniendo el breve de su nombramiento, Saldanha había dispensado votos, poniendo así en peligro la salud de su alma y la de las almas de otros (2). En su respuesta del 20 de marzo del siguiente año califica el patriarca de calumnias las quejas que se le habían dirigido. En su edicto del 5 de octubre de 1759 no había dicho él que su misión había terminado, sino que la misma había fracasado, por lo cual resultaba también inútil redactar un informe sobre ella. Además había creído él que en calidad de general reformador le incumbían las mismas prerrogativas que al general de la Orden, y en vista de ello había concedido dimisorias pero sólo a los no profesos y a petición de los interesados (3).

Las generosas concesiones del Pontífice no produjeron en Portugal resultado alguno favorable. A pesar de las repetidas instancias del nuncio (4), la curia no tuvo jamás respuesta. Almada había exigido anteriormente con impaciencia tormentosa (5) la

(1) *Clemente XIII al rey José I de Portugal el 27 de diciembre de 1759, Nunziat. di Port., 209, loco cit. Además el breve es del 27 de diciembre.

(2) *27 de diciembre de 1759, *ibid.* Por esta causa había amonestado también Acciaolli al visitador (*a Torrigiani el 18 de marzo de 1760, Nunziat. di Port., 117, loco cit.).

(3) *Ibid.*, 204.

(4) Cf. *Memoria di fatto del 11 de julio de 1760, *ibid.*, 117.

(5) Almada a Torrigiani el 13 y 26 de diciembre de 1759, en [Biker] I, 177, 185.